

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ejercicio de 2004.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de abril de 2003 (BOJA núm. 82, de 2 de mayo), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones a empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, en su Disposición Final Segunda previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente año; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Convocar la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2004, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas a través del Fondo Social Europeo, que aporta un 80% de la cuantía que se conceda.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Instituto para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que se publica, acompañadas de la documentación prevenida

en el art. 4 de la Orden de 16 de abril de 2003. Dicho modelo se encuentra disponible en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer «<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>».

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias de ejercicio de 2004.

5.º La Resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El pago de las subvenciones que se concedan se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros, se abonará el 100% de su cuantía en un único pago.

b) En caso de subvenciones de cuantía superior a 6.050 euros, se realizará un primer pago equivalente al 75% abonándose el 25% restante una vez que se justifique el importe total del presupuesto aceptado.

7.º No se podrán abonar las subvenciones hasta tanto las empresas beneficiarias no hayan acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudoras de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público, lo cual se llevará a cabo mediante la presentación de autorización para la cesión de los datos fiscales correspondientes (otorgada conforme al modelo que se publica como Anexo A) o de certificado positivo acreditativo de las circunstancias anteriormente indicadas (que deberá ser expedido por la Delegación Provincial competente de la Consejería de Economía y Hacienda a solicitud de persona interesada).

En caso de que no se facilite la autorización de cesión o el certificado positivo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha en que sea notificada la Resolución de concesión, ésta perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento anteriormente citado. No obstante, si se opta por otorgar autorización para la cesión de datos, ésta se podrá presentar junto con la documentación que acompañe a la solicitud o bien en el plazo posterior a la notificación de la Resolución al que anteriormente se ha hecho mención.

Sevilla, 24 de mayo de 2004.- La Directora, Teresa Jiménez Vílchez.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ANVERSO ANEXO 1

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

SUBVENCIÓN A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES POSITIVAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SOLICITUD

EJERCICIO:

1 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO				DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA EMPRESA				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			WEB	
NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		
VOLUMEN DE FACTURACIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO		PLANTILLA MEDIA Hombres: Mujeres: Total:		

3 DESTINO DE LA SUBVENCIÓN Y PRESUPUESTO
Finalidad:
Presupuesto: €

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<p>En caso de empresario/a autónomo/a:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del empresario/a.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal y poder de representación, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.</p> <p>En caso de Sociedades Mercantiles:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal y poder de representación, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la Entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscritos en el registro mercantil o registro oficial correspondiente.</p> <p>En caso de Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes:</p> <p><input type="checkbox"/> CIF de la Entidad solicitante y DNI de todas las personas integrantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento en que conste quienes componen la sociedad o comunidad, o bien, declaración responsable sobre tal extremo suscrita por todos/as los/as componentes.</p> <p>Documentación común para todas las modalidades:</p> <p><input type="checkbox"/> Original del certificado emitido por la entidad bancaria. (Anexo 2)</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria del proyecto.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, autorización para la cesión de los datos fiscales correspondientes, según anexo.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

000467/3

REVERSO ANEXO 1

5	DATOS BANCARIOS
En caso de recaer resolución favorable a la presente solicitud, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que aparece recogida en el certificado de la Entidad bancaria que se acompaña a la solicitud.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:			
<input type="checkbox"/> La empresa desarrolla su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.			
<input type="checkbox"/> El proyecto para el que se solicita la subvención, no se encuentra ejecutado a la fecha de la presente solicitud.			
<input type="checkbox"/> Las medidas que se adopten se van a mantener al menos durante cinco años, salvo sustitución por otras más favorables para los/as trabajadores/as.			
<input type="checkbox"/> La empresa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad.			
<input type="checkbox"/> La empresa ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados.	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados.	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> Sobre la empresa no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso afirmativo, se acompaña acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.			
<input type="checkbox"/> ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y solicito se conceda la subvención interesada por importe de €			
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Mujer le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de subvenciones solicitadas al IAM.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Contratación y Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.</p>
--

000467/3

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE DATOS DE CUENTA BANCARIA

EMPRESA
TITULAR CTA: _____ CIF: _____

ENTIDAD: _____ CODIGO:

--	--	--	--

SUCURSAL: _____ CODIGO:

--	--	--	--

LOCALIDAD _____ PROVINCIA: _____

DIGITO
CONTROL: DE

--

CUENTA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SELLO DE LA
OFICINA BANCARIA

ANEXO A

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN
PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Doña/don con DNI/NIF, en nombre propio,
en
representación de, con CIF.....
(cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

al Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, a efectos del cobro de la subvención de dicho Instituto para empresas que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el ejercicio de 2.004, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 2.004.

Fdº:

(Sello de la empresa, en su caso)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 16 de abril de 2004 (BOJA núm. 79, de 23 de abril de 2004), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida han sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 27.296.044.
Primer apellido: Serrano.
Segundo apellido: Aragón.
Nombre: María Cristina.

CPT: Cód. 98010.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Jefe Gabinete Jurídico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de mayo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de fecha 13 de enero de 2004 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de febrero) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de RJPAC.

Cádiz, 24 de mayo de 2004.- El Rector, por delegación de competencia, El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Número de orden: 1.
Denominación: Coordinador de Servicios Facultad de Derecho.
Apellidos y nombre: Merino García, Francisco.
Número Registro Personal: 3159851657 A6039.